



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 26 ABR 2019

VISTO el Expediente N° 1139/19 del registro del IPV y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la contratación directa N° 18/19 para la adquisición de listones de Led 8w interconectable para el edificio de Rio Grande.

Que a fojas 03 vuelta, el Sr. Presidente del I.P.V. autoriza la compra mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 137.500,00).

Que a fojas 03 vuelta, la Directora Provincial de Presupuesto indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a las partidas presupuestarias N° 2.29.293 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 3487/17, Anexo II y Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 137.500,00) para atender la adquisición de listones de Led 8w interconectable para el edificio de Rio Grande, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 3487/17, Anexo II y Ley Provincial N° 141, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la partida presupuestaria N° 2.29.293 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0847

I.P.V.
D.P.C.Y.C.

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda